

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP.**

Expediente nº: 2024/OAS/000001

Documento: Acta de la Mesa de Contratación

Procedimiento: Contrato Obra por Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: PROYECTO DE ACTUACIONES EN LAS CALLES BLAS INFANTE, CAPITAN ONTAÑON, FUERTE SANTIAGO Y AVDA. VIRGEN DEL CARMEN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION

Día y hora de la reunión: 03 de junio de 2024, a las 11:44

Lugar de celebración: Vía Telemática

Dª Paula Conesa Barón, Tte. de Alcalde Delegada de Contratación, que actuará como Presidente de la Mesa. **Dª Yésica Rodríguez Espinosa**, Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo y Vías y Obras, Fondos Europeos. **D. José Luis López Guío**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, Vocal. **D. Antonio Vera Tapia**, Sr. Interventor Accidental de Fondos, Vocal. **D. Antonio Vera Tapia**, Responsable de Planificación Económica, Vocal, por delegación, **Dª María José Melgar Clavijo**. **Dª. Carmen Fonseca Vallejo**, Coordinadora de los Servicios Jurídicos, Vocal. **Dña. Isabel Mª Toba Paniagua**, Responsable del Departamento de Contratación, Secretaria de la Mesa.

Asimismo, se cuenta con la asistencia de **D. Francisco Fernández Marín**, representante del grupo municipal del PSOE. **Pedro Lechuga García**, Director técnico de Urbanismo. **D. Manuel Jacobo Perea Ortega**, Administrador del Sistema de la Plataforma de Contratación del Estado. **D. Israel Pantoja Menacho**, Técnico de la Delegación de Informática.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en vía telemática, el día 03 de junio de 2024, a las 11:44, se reanuda la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Código Seguro de Verificación	IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Fecha	18/06/2024 09:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (RESPONSABLE)		
Firmante	MARIA JOSE MELGAR CLAVIJO (Intervención Jefe Dpto. Técnico Jurídico)		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	PAULA CONESA BARON (4º Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social y Contratacion)		
Firmante	ISABEL MARIA TOBA PANIAGUA (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Página	1/8



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP.**

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: ACTUACIONES EN LAS CALLES BLAS INFANTE, CAPITAN ONTAÑON, FUERTE SANTIAGO Y AVDA. VIRGEN DEL CARMEN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 45233140-2 Obras Viales.	
Valor estimado: 1.188.180,94 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.188.180,94 €	21 % IVA: 249.518,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.437.698,94€	
Plazo de ejecución del contrato: 8 meses	Duración del contrato: 8 meses.

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidenta de la Mesa	D ^a . Paula Conesa Barón
Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo y Vías y Obras y Fondos Europeos.	D ^a Yésica Rodríguez Espinosa
Secretario General del Excmo. Ayuntamiento	D. José Luís López Guío
Interventor Accidental de la Corporación, Vocal	D. Antonio Vera Tapia
Responsable de Planificación Económica, Vocal, por delegaciónj.	D ^a M ^a José Melgar Clavijo.
Coordinadora de los Servicios Jurídicos, Vocal.	D ^a Carmen Fonseca Vallejo
Secretaria de la Mesa	D ^a Isabel M. ^a Toba Paniagua

A continuación, se comienza la sesión cediendo la palabra la Presidenta de la Mesa a la Secretaria, la cual expone a los miembros de la Mesa que por parte de los licitadores UTE ACTUACIONES ALGECIRAS y CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (UNIPERSONAL), se ha atendido a los respectivos requerimientos realizados por los miembros de la Mesa en la sesión anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Fecha	18/06/2024 09:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (RESPONSABLE)		
Firmante	MARIA JOSE MELGAR CLAVIJO (Intervención Jefe Dpto. Técnico Jurídico)		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	PAULA CONESA BARON (4º Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social y Contratacion)		
Firmante	ISABEL MARIA TOBA PANIAGUA (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Página	2/8



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP.**

Tomando la palabra el Sr. Secretario General, explica a los miembros de la Mesa el informe emitido por la Secretaría General. Recogiendo que, conforme a la redacción inicial de la Ley de Contratos 9/2017, se establecía que la clasificación podía ser acreditada, bien por el Estado a través del ROLECE, o, bien por cada Comunidad Autónoma, pero surtiendo efecto únicamente en el territorio de la misma; tanto para su propia administración autonómica, como para la municipal que estuviera enclavada en su territorio. A consecuencia, de un recurso presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón ante el Tribunal Constitucional, se consideró que no era conforme con la Constitución. Así se concluyó que era válida la clasificación registrada en una Comunidad Autónoma para poder participar en procedimientos de contratación de otra Comunidad Autónoma. Modificándose, así, el art. 80 pero manteniendo en vigor los art. 346 y 96 de la Ley 9/2017. No obstante, si nos remitimos a la sentencia del Tribunal Constitucional, se debe de reconocer la clasificación que expida la Comunidad Autónoma para territorio distintos de la misma. Por lo tanto, los certificados de clasificación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, son válidos para licitar en Algeciras. Por lo tanto, el informe de Secretaría es favorable a considerar que disponen de clasificación suficiente.

No obstante, se transcribe las conclusiones del informe emitido por el Secretario General, a tenor literal, a continuación:

"(...)

TERCERO. De fecha 22 de mayo, consta en el expediente contestación de U.T.E. Actuaciones Algeciras al requerimiento efectuado, contestación a la que se adjuntan certificados acreditativos de la clasificación de la mercantiles que componen la unión temporal. En concreto, por un lado, se adjunta certificado de inscripción de la mercantil Electrotecnia Monrabal S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, acreditativo de la clasificación de la misma como contratista de obras en el GRUPO G, Subgrupo 6, Categoría 3. Se adjunta asimismo certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, donde se declara que la mercantil A7GR Servicios y Obras S.L., la otra componente de la

Código Seguro de Verificación	IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Fecha	18/06/2024 09:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (RESPONSABLE)		
Firmante	MARIA JOSE MELGAR CLAVIJO (Intervención Jefe Dpto. Técnico Jurídico)		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	PAULA CONESA BARON (4º Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social y Contratacion)		
Firmante	ISABEL MARIA TOBA PANIAGUA (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Página	3/8



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP.**

U.T.E., se halla clasificada como contratista de obras en el GRUPO G, Subgrupo 6, Categoría 2 .

CUARTO. En Informe emitido con fecha 27 de mayo de 2024 por el funcionario que suscribe se llegaba a la siguiente conclusión:

«A la vista de los antecedentes y de la fundamentación jurídica arriba expuesta no cabe más que entender que UTE Actuaciones Algeciras no ha atendido el requerimiento del órgano de contratación en los términos exigidos por este y que, por tanto, no puede considerarse acreditado que cuente con la clasificación exigida para concurrir a la licitación que nos ocupa.

[...]

Por todo lo expuesto debe entenderse que la U.T.E. Actuaciones Algeciras no acredita cumplir con los requisitos de clasificación exigidos para concurrir al procedimiento de adjudicación del «CONTRATO DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE ACTUACIONES EN LAS CALLES BLAS INFANTE, CAPITÁN ONTAÑÓN, FUERTE SANTIAGO Y AVDA. VIRGEN DEL CARMEN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION».

QUINTO. Para llegar a dicha conclusión no se ha tenido en cuenta lo expresado por el Tribunal Constitucional en su sentencia 68/2021, de 18 de marzo de 2021, conforme a la cual se declaraba la inconstitucionalidad de la anterior redacción del artículo 80.2 de la LCSP y que, además, «la parte subsistente del art. 80.2 LCSP ha de interpretarse conforme a lo expresado en este fundamento jurídico y, por tanto, en el sentido de que **la decisión de clasificación de una comunidad autónoma puede hacerse valer en los procedimientos de contratación de cualesquiera administraciones públicas**».

En atención a lo expuesto, **se rectifica el informe** aludido en el antecedente cuarto y **se procede a informar favorablemente sobre la validez de las certificaciones aportadas por la UTE Actuaciones Algeciras, al objeto de acreditar la clasificación requerida para concurrir al procedimiento de adjudicación** del «CONTRATO DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE ACTUACIONES EN LAS CALLES BLAS INFANTE, CAPITÁN ONTAÑÓN, FUERTE SANTIAGO Y AVDA. VIRGEN DEL CARMEN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y

Código Seguro de Verificación	IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Fecha	18/06/2024 09:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (RESPONSABLE)		
Firmante	MARIA JOSE MELGAR CLAVIJO (Intervención Jefe Dpto. Técnico Jurídico)		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	PAULA CONESA BARON (4º Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social y Contratacion)		
Firmante	ISABEL MARIA TOBA PANIAGUA (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Página	4/8



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP.**

LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION».

(...)"

Una vez examinada la documentación aportada y teniendo en cuenta los informe emitidos por la Secretaría General, La Mesa de Contratación declara admitida las proposiciones de UTE ACTUACIONES ALGECIRAS y CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (UNIPERSONAL).

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Se procede a la apertura de las proposiciones económicas y criterios cuantificables automáticamente:

	LICITADORES	OFERTA
1	COMPañÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.	NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (996.800,00 euros) y DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (209.328,00 euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Una ampliación del plazo de garantía de 48 meses sobre los 12 meses establecidos en el pliego, siendo un total de 60 meses.
2	UC10, S.A.U.	UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.115.086,32.-€) Y DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (234.168,13.-€) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. A un plazo de garantía máximo de sesenta (60) meses.
3	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.	UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON DIECINUEVE EUROS (1.150.714,19€) y

Código Seguro de Verificación	IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Fecha	18/06/2024 09:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (RESPONSABLE)		
Firmante	MARIA JOSE MELGAR CLAVIJO (Intervención Jefe Dpto. Técnico Jurídico)		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	PAULA CONESA BARON (4º Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social y Contratacion)		
Firmante	ISABEL MARIA TOBA PANIAGUA (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Página	5/8



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP.**

		DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO (241.649,98€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Se oferta un plazo máximo de garantía de SESENTA (60) MESES
4	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	UN MILLON CIENTO UN MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (1.101.068,73€) y DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (231.224,43€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. A establecer un periodo de garantía de SETENTA Y DOS MESES (72 MESES) - 60 MESES (60 MESES) DE AMPLIACION DE GARANTIA - 12 MESES (12 MESES) DE PLAZO DE GARANTIA MINIMO EXIGIDO.
5	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.145.417,84 €) euros y DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (240.537,75 €) euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Incremento de plazo de garantía de sesenta (60) meses.
6	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.106.196,45 €), IVA excluido y DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS (232.301,25 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) Ampliación del plazo de garantía general: SESENTA (60) meses (incluidos los 12 meses establecidos en el pliego).
7	DRAINSAL, S.L.U.	UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (1.182.729,31€) y DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

Código Seguro de Verificación	IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Fecha	18/06/2024 09:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (RESPONSABLE)		
Firmante	MARIA JOSE MELGAR CLAVIJO (Intervención Jefe Dpto. Técnico Jurídico)		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	PAULA CONESA BARON (4º Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social y Contratacion)		
Firmante	ISABEL MARIA TOBA PANIAGUA (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Página	6/8



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP.**

		TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (248.373,16€) euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Ampliación del plazo de garantía general de la obra: Se oferta un plazo de garantía total de SESENTA (60) meses.
8	UTE ACTUACIONES ALGECIRAS	UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.162.991,50 €) Y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (244.228,22 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Oferta un plazo de garantía total de 60 MESES (12 meses obligatorios + 48 meses adicionales).
9	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (UNIPERSONAL)	UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.164.362,47 €) y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (244.516,12 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Ofertar un Plazo de Garantía Total de la obra de 60 meses.

Tras la comprobación de las ofertas, se ha observado que pudiera considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, conforme lo establecido en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado." la oferta presentada por la entidad *COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.*, por lo que los miembros de la mesa, acuerdan:

1.- Instar a la empresa *COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.* a que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al del recibo

Código Seguro de Verificación	IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Fecha	18/06/2024 09:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (RESPONSABLE)		
Firmante	MARIA JOSE MELGAR CLAVIJO (Intervención Jefe Dpto. Técnico Jurídico)		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	PAULA CONESA BARON (4º Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social y Contratacion)		
Firmante	ISABEL MARIA TOBA PANIAGUA (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Página	7/8



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN IMTP.

de la notificación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, precisando las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, lo que se refiere al El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o la posible obtención de una ayuda de Estado (artículo 149.4 LCSP).”

2.- Una vez recibida la justificación requerida a la citada empresa, solicitar informe de los Servicios Técnicos Municipales, para que, con base en el mismo precepto legal, realicen las precisiones que consideren oportunas desde el punto de vista técnico, en orden a la presunción de la baja en la licitación como desproporcionada o temeraria y si el contrato podría ser cumplido a satisfacción del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior por el Presidente de la Mesa de común acuerdo con los miembros de la misma acuerda posponer la Mesa, autoconvocándose una vez recibido el informe justificativo de la empresa licitadora incurso en temeridad.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 12:05 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Fecha	18/06/2024 09:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (RESPONSABLE)		
Firmante	MARIA JOSE MELGAR CLAVIJO (Intervención Jefe Dpto. Técnico Jurídico)		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	PAULA CONESA BARON (4º Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social y Contratacion)		
Firmante	ISABEL MARIA TOBA PANIAGUA (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X2L27CEUYWTBCQ355K43OOE	Página	8/8

